

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Señor Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de la Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.050.—Don Manuel Bedía, en su nombre y como Vocal Jurado de Empresa de «Real Compañía Asturiana de Minas», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1969 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la citada Empresa.

Pleito número 8.911.—Don Jesús Benvidés Navarro contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, publicada en el «Boletín Oficial» de la P. I. en 1 de abril de 1967 sobre denegación de registro de la marca número 459.076, consistente en la denominación «Cobudine».

Pleito número 13.734.—Don Alberto Alonso Ojea contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 11 de marzo de 1969 sobre inclusión del recurrente en la relación de beneficiarios a viviendas del Patronato de Casas de la Armada.

Pleito número 13.743.—Don Antonio Ferrero Pajares contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de abril de 1969 sobre provisión de una vacante de Jefe administrativo de la Jefatura de dicha organización en Madrid.

Pleito número 13.768.—«Simaco, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 y 5 de abril de 1969 sobre denegación de las marcas españolas números 483.340 y 483.341.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Secretario Decano.—5.042-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AYAMONTE

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Letrado don Tomás Rodríguez Megía, se siguen autos de juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Moreno Díaz, en nombre de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, contra doña María Rodríguez y Rodríguez y don Domingo Gómez Martín, en reclamación de préstamo hipotecario por 275.332,68 pesetas de principal, intereses y costas. Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas que después se dirán, señalándose para la celebración de la misma el día veinte del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas: Rústica. Tierras de siembra con olivos, térmi-

no de Ayamonte, al sitio «La Mina», Valdemindianes. Linda: Al Norte, con finca el «Olivar», de M. Jiménez Gómez; Este, con finca de José Beas; Sur, con el mismo, en la parte que hay un pozo, antigua cantera y fuente, cuyo accidente separa esta finca de la «Matracona», y en otra parte de este lindero Sur, saliendo al camino de Sanchozapa, tierras que fueron de doña Paz Sáenz; al Poniente, en una pequeña parte linda con camino de Sanchozapa. Tiene una casa rústica. Cabida: cinco hectáreas quince áreas veinte centiáreas, según el Registro, y de tres hectáreas setenta y ocho áreas cinco centiáreas. Inscrita al tomo 11, folio 60, finca 109. Responde de 80.000 pesetas de principal; 16.000 pesetas para intereses y 8.000 pesetas de costas y gastos. En total: Ciento cuatro mil pesetas, por cuya cantidad sale a subasta.

2. Rústica: Hacienda nombrada «Paparbones». Linda: Al Norte, con finca de doña Joaquina Laserna Pallarés; Este, con finca de don Antonio Vázquez, en una parte, y en otra, con la finca «El Calvario»; Sur, con camino del Calvario, estando la Cruz y el Humilladero en el extremo SE. de esta finca; Oeste, con finca «Paparbones», grande. Tiene una pequeña casa rústica. Cabida según el Registro cuatro hectáreas cuarenta áreas setenta y siete centiáreas, y según el Catastro, tres hectáreas ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas. Responde esta finca de 25.000 pesetas de principal, 5.000 para intereses y 2.500 para gastos y costas. Inscrita al tomo 334, folio 23, finca 2.809.

3. Rústica: Hacienda «El Calvario», en este término municipal. Linda: Al Norte, con finca de Manuel Vázquez Rodríguez; Este, camino de San Benito; Sur, camino de Villablanca o de El Cavarío; Oeste, en parte, con la misma finca de Manuel Vázquez Rodríguez, y en parte, con finca «Paparbones» chico. Tiene una casa rústica con dependencias altas y bajas; haciendo esquina en el límite Suroeste de la finca «El Humilladero» y «Cruz de El Calvario». Cabida: Tiene toda la finca nueve hectáreas una área cincuenta y cuatro centiáreas, según el Registro, y según el Catastro, tres hectáreas setenta y cuatro áreas. Inscritas las dos terceras partes a favor de doña María Rodríguez Rodríguez al tomo 348, folio 200 vuelto, finca 139, y la tercera parte a favor de los cónyuges don Domingo Gómez Martín y doña María Rodríguez Rodríguez. Responde esta finca de 95.000 pesetas de principal, 19.000 pesetas para intereses y 9.500 pesetas para gastos y costas. Total, ciento veintitrés mil quinientas pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el pactado, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Todos los postores deberán consignar en legal forma el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella.

Los autos y la certificación de gravámenes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley de 8 de febrero de 1946, reguladora del procedimiento.

Dado en Ayamonte a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario.—3.033-3

BARCELONA

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Bautista Albifana y Pich, hijo de Rosendo y de Teresa, casado con doña María Amparo González de las Torres, nacido en Ollería (Valencia), el 6 de junio de 1905, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Huet García. El Secretario, Alejandro Buendía.—9.524-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en representación de doña Eulalia Pafiella Tarascó, contra don Rodolfo Trullén Barberá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca:

«Terreno en San Justo Desvern, con frente a la carretera general de Madrid a Francia, de superficie mil novecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cincuenta mil ochocientos veintinueve palmos y quince décimos; lindante: por el frente, Norte, en una línea de cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros, con la citada carretera; al Sur, en una línea de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros, con finca adjudicada a los hermanos don Juan y doña Esperanza Trullén Barberá, y en otra de nueve metros, a otra adjudicada a don Antonio Trullén Barberá; al Este, en dos líneas, una de quince metros treinta centímetros y otra de veinticinco metros doce centímetros, con la finca adjudicada a don Antonio Trullén Barberá, y al Oeste, en otras dos líneas de siete metros noventa centímetros y treinta metros treinta y ocho centímetros, con fincas de doña Enriqueta Munné, don Daniel Cardona y don Pedro Minguell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 711, antes 1.364 del Archivo, libro 33 de San Justo Desvern, folio 98, finca número 1.602, inscripción octava.»

Valorada escriturariamente la relacionada finca en un millón de pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Victor Pradera números 1 y 3, se ha señalado el día siete de noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración indicado con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario, José María Pujadas. — 9.610-C.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 212 de 1969, se sigue expediente a instancias de doña Narcisca Ibarra Santamaría, sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Bañales Robredo, nacido en Ezcaray (Logroño), hijo de Galo y Dámasa, español, que tuvo su último domicilio en Guecho (Vizcaya), hasta el año 1943, en que desapareció del mismo, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, lo que se hace público conforme determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—9.210-C. y 2.ª 10-10-1969

Don César González Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 285-68, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra Mercedes Peralta Martínez, sobre ejercicio acción real hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día diecisiete de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de terreno.—Herencia al sitio «Presagain», en Arechavaleta (Gulpúzcoa), que mide cuatrocientos once metros ochenta y un decímetros cuadrados, o sea, veinticinco metros con noventa centímetros de Norte a Sur, por quince metros con noventa centímetros de Este a Oeste, y linda: al Sur, finca de doña Matilde Zubia, don Domingo y doña María Luisa Arana, y por los demás rumbos con terreno propiedad de doña María Cruz y don Pablo Arana Zubia.

Sobre esta finca, de la que forma parte integrante, existe un pabellón industrial de una planta baja, que mide veinte metros de largo con seis metros con treinta centímetros de ancho, y dos plantas superiores de veinte metros de largo por once metros con sesenta centímetros de ancho. Mide, incluso el vuelo de las plantas superiores, doscientos cincuenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados, y linda por todos sus lados con el terreno sobre el que está constituido.

Referencia registral: En el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 701, libro 29, folio 147, finca número 1.552. Inscripción segunda.

Se hace constar que el precio de la finca señalada es de un millón de pesetas, y que esta tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Dado en Bilbao a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, César González Herrero.—El Secretario.—3.053-3.

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Bilbao, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 176 de 1969, a instancia de doña Dolores Izaguirre Iturbe contra doña Rosario Tey Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 11 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 425.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda exterior izquierda del piso o planta alta segunda, que tiene una super-

ficie aproximada de 81 metros 72 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con la calle de Iturrubide; Sur, la vivienda exterior derecha de la misma planta; al Este, la vivienda exterior derecha de la misma planta y al Oeste, con finca de doña Libe y doña María Bilbao; representa una participación de tres enteros y treinta y cinco por ciento de la finca de que forma parte, que es la siguiente: casa cuadruple de vecindad, en la calle de Iturrubide, de esta villa de Bilbao, señalada hoy con el número 64 de orden; ocupa una superficie de 453 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de Iturrubide; al Sur y Este, propiedad de la Congregación de los Angeles Custodios, y al Oeste, con la de doña Libe y doña María Bilbao.

Dado en Bilbao a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario.—9.581-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de Bilbao y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 275 de 1969, se sigue expediente a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano Escolar Martínez, en nombre de la entidad «García Franco Hermanos, S. A.», con domicilio social en Baracaldo, planta baja de las lonjas, número 8 y 9 de la Alhóndiga Municipal, y sucursales en Villanueva del Arzobispo (Jaén), conocidas por «La Fuentesilla» y «Almacén envasador», y Madrid, calle de Moratines, 29, en el que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de referida Sociedad, habiéndose nombrado Interventores a don Fernando Gómez Martín y don Javier Barreda Armendáriz, y por parte de los acreedores a don Ramón Sanjuán Guerrero, lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Bilbao a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—9.619-C.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don José Angel Saris Serradell, en nombre y representación de doña Carmen Mir Bosch, vecina de Gerona, se tramita procedimiento hipotecario, respecto a la finca propiedad de doña Rosario Casas Pujol, vecina de San Feliu de Guixols, cuya finca es la siguiente:

«Pieza de tierra de pan llevar y cepas, plantada en su mayor parte y una pequeña parte de monte bajo, de superficie cinco vesanas, poco más o menos, sita en el término de San Feliu de Guixols, paraje «Vilartagas»; lindante: a Oriente, con Antonio Pou; a Mediodía, con el mismo Pou y Catalina Vila; a Poniente, con dicha Catalina Vila, y al Norte, con el camino que conduce al territorio de San Pol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 566, folio 256 vuelto, finca 1.345, inscripción octava.»

A instancia del acreedor, se mandó en proveído de esta fecha, sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día doce de noviembre próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, debiendo consignar previamente los postores sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado, para poder tomar parte en la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Pérez Capella.—El Secretario.—9.558-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 107 de 1968, a instancias del Procurador don Francisco López Pérez, en nombre y representación de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, que litiga en concepto de pobre, contra don José Díaz Falcón y su esposa, doña Rosario de Castro y García Pinto, y en dicho procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días hábiles y por el tipo de tasación, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana. — Casa de dos plantas, en la calle de Tomás Morales, barrio de los Arenales, de esta ciudad, antes número 10 de gobierno, y en la actualidad número 102. Landa: Al Poniente, frente, con dicha calle en una línea de diez metros; al Naciente, espalda, con, dícese, en doce metros diez centímetros; Norte, izquierda, en quince metros y cuarenta y cinco centímetros, y Sur, derecha, en veintidós metros treinta y cinco centímetros, con finca de don Rafael Massieu de La Rocha y otros. Mide de superficie ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Adquirida dicha finca por don José Díaz Falcón para la sociedad conyugal, en la siguiente forma: El solar, por compra a don Rafael, doña Dolores, don Agustín, don Felipe y doña María Jesús Massieu de La Rocha, don Leopoldo, doña María del Pino, doña María del Carmen y doña María de los Dolores Massieu de Orozco, mediante escritura otorgada el 25 de enero de 1943, ante el Notario que fué de esta ciudad don Cayetano Marín; y la edificación por obra nueva que declaró mediante otra escritura otorgada ante el mismo Notario el 25 de enero de 1943. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 20, libro 427 de Las Palmas, finca número 17.850, inscripción segunda del libro 698 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estándolo la hipoteca al folio 54, del libro 698 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, libro 43 de la sección cuarta, finca número 3.640 e inscripción décima, tomo 1.458 del Archivo.»

Y para que tenga lugar dicho acto de subasta se ha señalado el día tres de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de trescientas

mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Manzanares Samaniego. — El Secretario. — 5.126-E.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Francisco Zarzuela Garrido, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Artistas, número 10, para la declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Felipe Zarzuela Garrido, nacido en La Ventosa (Cuenca), cuyo señor se alistó al Ejército de la República en el año 1936, y al parecer fué herido de gravedad, no volviéndose a tener noticias del mismo desde el referido año, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario.—2.937-3

y 2.ª 10-10-1969

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», contra la Comunidad de Propietarios de la casa número veintiséis de la calle de José Ortega y Gasset, de esta capital, don Joaquín Alvear Criado, don Nicolás Martínez Ortiz de Zárate y otros, se expide la presente para notificar a las personas que después se dirán la resolución dictada en dichos autos, que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve... S. S. I. Por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía desestimar y desestimaba las excepciones dilatorias propuestas por los Procuradores señores don Francisco de Guineá Gauna, en nombre y representación del demandado, don Antonio Sanz de Bremón y Mira, de defecto legal en el modo de proponer la demanda; por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de doña María Luisa Villacampa Allende, de falta de personalidad en dicha demanda, y por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Carmen López de Ayala y Frigola, de falta de personalidad en el Procurador de la Entidad demandante, Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», por insuficiencia o ilegalidad de poder, articuladas al amparo de lo dispuesto en los números sexto, cuarto y tercero del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respectivamente, declarando en su consecuencia que procede la continuación del juicio, sin hacer expresa imposición de costas.—

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, doy fe.—José

Enrique Carreras Gistau.—Ante mí, Antonio Rojí, rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 26 de la calle de José Ortega y Gasset, de esta capital, a don Joaquín Alvear Criado y a don Nicolás Martínez Ortiz de Zárate, expido el presente en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.590-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía—hoy en trámite de ejecución de sentencia—que ante este Juzgado se tramita con el número 362 de 1967, promovidos por el Procurador don Mario Rodríguez González en nombre de «Promociones y Finanzas, S. A.», contra don José González Maganto, sobre pago de 155.000 pesetas de principal, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de los derechos de propiedad y ocupación que al referido demandado corresponden respecto al piso en que tiene su domicilio, sito en la casa número 47 (cuarenta y siete) de la calle de Narváez, de esta capital, planta cuarta letra D, que al mismo fué objeto de embargo, y que adquirió mediante contrato suscrito en Madrid a veintitrés de diciembre de 1963 a don Julián Simón Zurita.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón diez mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos (1.010.999,80 pts.) en que los referidos derechos han sido pericialmente tasados por el Letrado de este Ilustre Colegio don Rafael Palenzuela Prieto, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100, en efectivo, de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—No habiendo llegado a ser escriturado el piso referido, ni por tanto inscrito en el Registro de la Propiedad, los derechos citados salen a la venta a riesgo y ventura, previniéndose que el rematante de los mismos habrá de aceptar como título de dichos derechos la copia del contrato de compraventa aportado a los autos por el vendedor del piso antes mencionado, sin tener derecho a exigir ningún otro, pudiendo ser examinado, así como los autos, en Secretaría, por quienes tengan interés en licitar, de igual modo que el informe pericial de tasación de los repetidos derechos.

Quinta.—El total precio que se ofrezca deberá quedar consignado dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Manuel Tolón de Gall.—9.544-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio ejecutivo número 245 de 1961, seguidos a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Recaredo Marín Iborra y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Villena, la finca rústica embargada a los demandados que al final se describe, cuya celebración tendrá lugar el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de dicha finca, ascendente a tres millones trescientas setenta y tres mil quinientas pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Cuarto.—Los títulos de propiedad y la certificación del Registro acreditativa del estado de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así: «Una hacienda o heredad llamada «Casa de los Pinos», situada en la partida del Puerto, término municipal de Villena, con una cabida total de trescientas treinta y una hectáreas sesenta y ocho áreas veintiséis centiáreas, de las cuales ciento cinco hectáreas veinticuatro áreas sesenta y ocho centiáreas son de dominio útiles, existiendo dentro del indicado perimetro una casa de labor para señores o chalet, casas para labores, bodega y almazara y otra casa denominada «Forte», eras, tres aljibes, corral de encerrar ganado, cuadras, oratorio y demás dependencias propias de casa de campo, enclavadas todas estas edificaciones en el polígono 133 y en sus parcelas de dieciséis, a dieciséis, a dieciséis centiáreas.

De dicha finca figuran segregadas: El dominio directo de tres hectáreas ochenta y siete áreas setenta y una centiáreas, del trozo XLIV; del dominio directo de once hectáreas setenta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, del trozo XLI; el pleno dominio de veinticinco áreas cincuenta y ocho centiáreas, del trozo XXIV; de la totalidad del trozo XXV, que mide dos hectáreas cincuenta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas; del dominio directo de una hectárea noventa y una áreas veinte centiáreas, del trozo XL; del dominio directo de una hectárea catorce áreas ocho centiáreas, del trozo XLVII; del dominio directo de treinta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas, del trozo XXXVIII; todos ellos de los trozos integrantes de la finca que se certifica.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1969.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—3.082-3.

MALAGA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres, accidental, de esta ciudad de Málaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 144 de 1969, se sigue a instancia del Procurador don Manuel García Morón, en nombre y representación de

doña Isabel Ruiz Torres, vecina de esta ciudad, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Toval Ruiz, hijo de Enrique y María, el cual se ausentó de su domicilio en esta ciudad, sito en el Puerto de la Torre, Lagar de Salas, el día 7 de febrero de 1937, en la huida hacia la ciudad de Almería, como consecuencia de la entrada en Málaga de las tropas nacionales, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias suyas, ni directas ni a través de terceras personas desconociéndose totalmente su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.915-3. y 2.º 10-10-1969

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado. Juez de Primera Instancia número seis de Málaga.

Hago saber: Que el día veinticuatro de noviembre próximo, once horas, tendrá lugar, Sala Audiencia este Juzgado, subasta pública, procedimiento pujas a la llana de la finca y por las condiciones que a continuación se expresarán; acto acordado proveído esta fecha dictado procedimiento judicial sumario seguido conforme artículo 131 Ley Hipotecaria 175/68, instado por doña Trinidad Padilla Fernández, hoy por subrogado, «Banco del Norte, S. A.», representado Procurador don Pedro García Valdecasas y Soler, contra don José García Rodríguez, sobre pago 250.000 pesetas, capital y 50.000 pesetas calculadas intereses y costas.

Finca objeto de subasta

Un solar procedente de la hacienda de campo nombrada del «Casarón» y hoy de los «Cipreses», sito en el partido de Santa Catalina, del término municipal de esta ciudad. Linda: al Sur, su frente, en línea de veinte metros, con la calle número cinco de la «Urbanización Cipreses»; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinte metros, con la calle número siete; por la izquierda, al Oeste, en línea igual a la de la derecha, con la parcela número cuarenta, y por su fondo, al Norte, en línea igual a la parte de frente, con la parcela número treinta y siete, todas de la misma urbanización. Es la parcela número treinta y ocho, y mide una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados.

Sobre el solar descrito, ocupando parte de su área, se eleva hoy una casa en construcción de dos plantas, cuyas obras se encuentran muy avanzadas. Inscrita al tomo 618 del Archivo, folio 20, finca 8.960, inscripción quinta.

Condiciones para el remate

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, como mínimo, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por ser ésta segunda subasta, y no se admitirán posturas que no superen o sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las respon-

sabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—9.609-C.

MATARO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don José María Torra Portulas, en nombre y representación de doña María Antonia Perelló Roca, contra don Carlos Rueda Ocaña, sobre reclamación de un crédito de ciento veintitrés mil pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que a continuación se relaciona, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate, en la sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las doce.

Finca

«Vivienda señalada con el número diez, en el cuarto piso, puerta primera de la escalera de la casa sita en San Pedro Premia, calle Gerona, señalada de números 31 y 33, que tiene una extensión superficial útil de cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto aseo. Linda, por el frente, rellano de las escaleras del cuarto piso, parte con un patio de luces y parte vivienda número once; derecha, al Este, calle de Gerona; izquierda, Oeste, fincas de don Salvador Cotet, y fondo, Norte, vivienda número diecinueve. Por arriba, cubierta del edificio, y por debajo, vivienda número ocho. Tiene asignado un porcentaje de cuatro enteros ochenta y una centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1324, libro 56 de San Pedro de Premia, folio 62, finca número 1961, inscripción tercera.

Valorada dicha finca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para el remate la expresada cantidad de 200.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario, P. S., Pedro Albarracín.—9.528-C.

PUIGCERDA

Don César Plana Saura, Juez de Primera Instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Mercedes Pous Colomer, mayor de edad,

casada, textil y vecina de Ripoll, se tramita ante este Juzgado expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Antonio Fernández Alonso, el que desapareció sin dejar representante legal. desde Ripoll, hace unos veintidós años, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puigcerdá a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, César Plana Saura El Secretario.—9.232-C. y 2.º 10-10-1969

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 45 del año 1968 a instancia de doña Esperanza Sánchez Cáceres, contra «Tractores, Recambios y Accesorios, S. A.» (TRASA), sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de los bienes embargados a la entidad demandada en dicho procedimiento, formando dos lotes, comprendiendo el primer lote los derechos de traspaso del local de negocio y el segundo lote los bienes restantes, siendo dichos bienes los siguientes:

Primer lote

«Los derechos de traspaso del local de negocio que lleva en arrendamiento la Sociedad demandada, denominada «Tractores, Recambios y Accesorios, S. A.» (TRASA), con domicilio en esta capital, avenida de la Cruz del Campo, número nueve, dedicado a la venta de repuestos de automóviles, sin inclusión de mercaderías, utensilios ni enseres. Valorados dichos derechos de traspaso en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segundo lote

Una rueda de cabilla, modelo D7 9G y 50, valorada en 12.894,45 pesetas.
Doce ejes de rodillos, superior, D8, en 9.639,12.
Doce ejes de rodillos, superior, D2, en 7.240,68.
Doscientos veinte retenes de rodillos, D6 U8, en 16.332,80.
Setenta y tres retenes de ruedas delanteras, D6 U8, en 6.142,95.
Setenta y siete arandelas de fricción, en 7.014,70.
Treinta y un ejes para rodillos, D7, en 40.286,05.
Diecinueve mazas con casquillos para rodillos, D7, en 10.020,60.
Treinta y seis mazas para rodillos, D6, en 13.959,72.
Veinticinco ejes para rodillos, D6, en 26.175,50.
Ochenta y seis arandelas de fricción rodillo, D2, en 6.290,04.
Siete ejes ruedas delanteras, D8, en 13.201,86.
Un rodillo, un pest., con eje, D6, engranaje normal, en 4.113,83.
Cinco rodillos, dos pest., con eje, D6, engranaje normal, en 21.634,25.
Dos rodillos, una pest., con eje, D4, engranaje normal, en 6.013,16.
Ocho rodillos, pest., con eje, D4, engranaje normal, en 27.865,92.
Cuarenta retenes rodillo, engrase permanente, D7, en 18.296,80.
Sesenta y tres muelles válvulas, en 10.333,26.

Trescientos cuarenta y cinco fitros combustibles, en 21.224,40.

Ciento cuarenta y siete filtros de aceite, en 8.673.

Cuatro arcos cojinetes de embrague, en 3.764,72.

Veinticuatro cojines de embrague dirección, D6, en 12.340,32.

Cincuenta discos de embrague dirección, D8, en 4.366.

Dos tambores mando final, D4, en 10.690,68.

Cuarenta y ocho discos embrague dirección, D4, en 11.664.

Cincuenta y tres tubos de engrase para rodillo, en 18.762,81.

Diez discos embrague dirección, D8, en 9.440.

Tres cojinetes transmisión, D8, en 3.251,85.

Dos cojinetes de transmisión, D7-8, en 3.582,48.

Dieciséis discos embrague dirección, D2 en 2.946,08.

Dieciséis discos embrague dirección, en 4.981,76.

Un piñón transmisión, D8, en 5.472,60.

Un piñón ataque corona, D6, en 4.655,10.

Cuatro piñones bandezmisión, D8, en 4.949,24.

Un tambor de embrague, D8, en 3.476,28.

Un piñón transmisión tercera y cuarta, D7, en 4.308.

Un piñón primera y segunda, D7, en 4.655,33.

Dos platos de embrague, D7, en 11.483,76.

Dos engranajes mando final, D7, en 17.817,80.

Un cojinete mando final, D, en 2.971,27.

Dos cojinetes mando final, en 3.350,24.

Un piñón, D7, en 4.206,70.

Dos coronas cónicas, D7, en 7.457,60.

Dos inyectores, en 3.367,24.

Diez camisas 3 3/4, D2, en 2.655.

Dos piñones mando final, D7, en 5.090,80.

Ciento sesenta y cinco tornillos para portaherramientas, 22.487,85.

Un cilindro DW-20, en 10.620.

Dos cremalleras, DW-20, en 4.243,28.

Un engranaje, DW-20, en 4.720.

Un eje mando final, D2, en 4.225,22.

Una culata, D7, en 11.643.

Ocho acoplamientos tubo de engrase, en 3.366.

Veintiséis retenes bomba agua, en 3.963,96.

Una caja control, en 7.093,96.

Un radiador, en 8.000.

Una pestaña mando final, D8, en 4.509,37.

Un cigüeñal, D8, en 25.000.

Cuatro tapas de cojinetes, D6, en 3.304.

Una caja de control cable, en 2.874,48.

Veintiuna válvulas de escape, en 4.637,64.

Dieciséis juegos de juntas, D4, en 5.666,56.

Diecisiete juegos de juntas, D4 en 8.024.

Dos magnetos, D2-4, en 5.317,96.

Dos magnetos, D6-7, en 5.317,96.

Setenta tacos de embrague, en 12.224,48.

Cuatro pistones, D2, en 4.364,64.

Siete juegos de juntas, D6, en 6.046,32.

Dos trócolas, D7, en 3.540.

Treinta y seis segmentos número 5 3/4 por 1/4, en 5.122,80.

Cuatro camisas, D2, en 3.380.

Seis camisas, D-6-7-8, en 8.142.

Siete juegos de segmentos, D6, en 3.951,99.

Veinticuatro casquillos de culata (guía), en 2.952,24.

Ciento cincuenta y un retenes de bomba, D8, en 6.399,38.

Seis bombas de combustible, D7-8, en 10.246,14.

Dos ejes cajas de cambio, D-6, en 4.649,20.

Ciento ochenta y cuatro litros de aceite, en 6.513,60.

Cinco retenes rueda de cabilla, D-7, en 3.872,05.

Siete retenes rueda de cabilla, D-4, en 5.121,20.

Diez retenes rueda de cabilla, D-6, en 7.316.

Trece retenes rueda de cabilla, D-8, en 11.271.

Una base de filtro, D-8, en 4.421,45.

Cuatro equipos motor, D-2, en 8.486,04.

Setecientas tuercas tornillo teja, 9/16, en 3.591.

Dos equipos motor, D-7-8, en 8.259,52.

Dos motores, D-4, en 4.620,16.

Un cojinete de control, en 2.503,48.

Treinta y cinco segmentos, D-7-8, en 4.980,50.

Treinta y cinco segmentos motor, D-4, en 4.980,50.

Un cojinete de transmisión, D-8, en 2.903,50.

Ocho reguladores dinamos, en 13.292,40.

Diez bombas inyección, D-6-8, en 10.305,10.

Seis equipos motor, en 37.048,92.

Tres grupos eléctricos, en 41.325.

Cuatrocientos noventa y seis tornillos sin tuercas, 1/2, en 3.134,72.

Cuatrocientos cincuenta y nueve tornillos con tuercas, 9/16, en 6.058,80.

Quinientos cuarenta y siete tornillos con tuercas, 5/8, en 9.162,25.

Doscientos sesenta y dos tornillos con tuercas 7/8, en 4.979,44.

Novecientos cuarenta y una tuercas, 1/2, en 2.898,28.

Cuarenta y un casquillos, en 4.100.

Dieciséis eslabones derechos, en 3.775,20.

Dieciséis eslabones izquierdos, en 3.775,20.

Dos cilindros, en 3.800.

Tres cilindros, en 2.700.

Mil cien tornillos de zapatas, en 5.500.

Cuatro pistones equipo motor, con camisas correspondientes, en 7.000.

Un equipo motor completo, en 1.823.

Total: 914.512,56 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día trece de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso como parte del precio del remate.

Tercera.—Que como queda dicho la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea, los derechos de traspaso en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y los restantes bienes comprendidos en el segundo lote en la cantidad de seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Tercera.—Que los bienes objeto de la presente subasta se encuentran depositados en poder del Gerente de la Entidad demandada, don Francisco Rueda Fernández, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en calle del Greco, número cuarenta, donde podrán ser examinados.

Cuarta.—Que en la presente subasta se observará lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; y

Quinta.—Que se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la mencionada Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Sevilla a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Antonio Guerra Redondo.—3.052-3.

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 293 de 1968, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Sociedad Cooperativa Industrial Amat, S. C. I.», contra don Jesús Gormaz Llopis, por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a tercera subasta pública la siguiente:

«Finca: En la «Huerta del Manso», de la ciudad de Sevilla, calle del Patrocinio, números 6, 8 y 10, del barrio de Triana, que ocupa una superficie de mil cuarenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados; y linda: por el frente u Oeste, con la calle del Patrocinio, a la que tiene fachada, como identificación se hace constar que esta finca tiene la puerta de entrada a una distancia de diez metros ochenta centímetros de la esquina; por la derecha, entrando al Sur, con la finca de donde se segregó; por el fondo, al Este, con el terreno de la finca de donde procede, y en otra parte, con tejaz y huerta del Mariscal; por la izquierda o Norte, con el resto de la finca de donde se segregó y con solares particulares. Dentro del referido terreno existen las siguientes edificaciones con fachadas a la calle del Patrocinio. Un edificio nave-almacén, construido con muros y columnas de ladrillos, armadura de madera y techos de chapas de cinc; construcciones de ladrillos, armaduras de madera y techón de chapa de cinc estando dividida en tres departamentos por dos muros de ladrillos, que sirven de cortafuego; tiene una superficie de trescientos treinta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Una casa de dos plantas construida con muros de ladrillos, viguería de madera y cubierta con azotea, la planta baja dividida en dos alas con una pared interior; la planta principal dedicada a vivienda, tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados.»

Para el acto del remate se señala el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de tres millones seiscientos mil pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas se encuentra de manifiesto con los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Para su anuncio, con veinte días hábiles de antelación a la fecha del remate, se expide el presente en Sevilla a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Jerez Raya. El Secretario.—3.086-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 352 de 1968, a instancia de doña Prudencia Compes Crespo, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra doña Natividad Giménez Giménez, hoy sus herederos desconocidos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«El piso primero izquierda, en la quinta planta, del cuarto de desahogo número siete del sótano y una participación de cinco enteros treinta y seis centésimas por ciento en el solar y demás cosas de propiedad común. Dicho piso linda: por su frente, escalera, patio de luces y piso derecha; derecha, entrando, avenida de Calvo Sotelo; izquierda, patio de luces

posterior, y espalda, finca de don José Castellón. Mide este piso ciento sesenta metros cuadrados. Todo ello de una casa número treinta de la avenida de Calvo Sotelo, de esta ciudad, parcela seis de la manzana B. Inscrita al tomo 1.686, folio 56, finca 23.260. Valorada en 350.000 pesetas.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a la finca, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—3.089-3

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 183.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Saturnino Gutiérrez Valdeón.—En la ciudad de Oviedo a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en juicio oral y público, en la Sección Primera de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Oviedo número 2, diligencias preparatorias número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta y siete (rollo 2.482), contra Fernando Colodrón Vázquez, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Perpetua, natural de Nava del Rey (Valladolid) y vecino de La Rebollada-Mieres, de estado soltero, de profesión minero, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en libertad provisional por esta causa de la que no consta que estuviera privado, representado por el Procurador don Ángel García Cosío Álvarez y defendido por el Abogado don Fernando Álvarez Rivas, en la que es parte el Ministerio Fiscal y acusador particular el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre de Alfredo Naves Suárez, bajo la dirección del Abogado don Crisanto Abad y compareciendo por la Compañía Aseguradora «Plus Ultra» el Procurador don Eugenio Sors Suárez, bajo la dirección del Abogado don Justo López.

1.º Resultando probado, y así se declara que el inculcado Fernando Colodrón Vázquez, mayor de edad, de buena conducta y sin antecedentes penales, propietario de la motocicleta matrícula O-66.086, que utilizaba con frecuencia sin estar en posesión del correspondiente carnet de conducir, que no había conseguido obtener por haber sido suspendido más de siete veces en el examen oral, sobre las veintitrés horas quince minutos del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, cuando circulaba por la

carretera Sevilla-Gijón, en el kilómetro 441.300 atropelló a Alfredo Naves Suárez, que caminaba en su misma dirección, junto al borde de la calzada, llevando una bicicleta de la mano, produciéndose el atropello cuando el acusado trataba de adelantar al peatón, al arrimarse excesivamente a él; a consecuencia de las lesiones sufridas, el peatón precisó de asistencia médica durante doscientos ochenta y ocho días, en cuyo tiempo no pudo trabajar, quedándole como secuela permanente una limitación de la flexión de la articulación del tobillo derecho, que no le impide dedicarse a su oficio de Guarda. El vehículo conducido por el inculcado tenía concertado el Seguro Obligatorio en la Compañía «Plus Ultra».

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Fernando Colodrón Vázquez, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de conducción ilegal y otro de imprudencia temeraria generadora de lesiones a la pena de cinco mil pesetas de multa por el primer delito, sustituirle en caso de impago por un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, y por el segundo delito a la pena de un mes y diez días de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; privación por un año del derecho a obtener permiso de conducir; a que en concepto de indemnización civil abone, y en su nombre la Compañía Aseguradora «Plus Ultra», ochenta y cinco mil pesetas al lesionado Alfredo Naves Suárez más los gastos médicos y sanitarios que se acrediten en ejecución de sentencia, que se abonarán directamente a las Entidades que los hayan satisfecho y al pago de las costas procesales, reservando a la Compañía de Seguros las acciones que le correspondan contra el tomador del seguro. Le será de abono, para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.»

Concuerda fiel y bienmente con el original a que me remito para que conste y sirva de notificación al inculcado Fernando Colodrón Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—4.973-E.

Juzgados civiles

Don Enrique Molina Pascual, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número veinticuatro de Barcelona, con sede en Hospitalet.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 230 de 1968 sobre estafa, contra Silvio Espiña Rey, en el que se ha acordado llamar por medio del presente edicto a cuantas personas hayan resultado perjudicadas por la adquisición de aceites lubricantes deteriorados expedidos por la Entidad «Peninsular de Lubricantes, S. A.», para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, sito en Hospitalet de Llobregat, calle de Tecla Sala, número 11, piso 4.º, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, el que igualmente se les ofrece por medio del presente, apercibiéndoles que de no verificarlo sin justa y legítima causa les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Hospitalet a 26 de septiembre de 1969.—El Juez, Enrique Molina Pascual.—El Secretario.—(4.583.)